



COMUNICADO MOPSV/VMT/DGTTFL/USO N° 04/2019

SE COMUNICA A LOS OPERADORES DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS:

A PARTIR DE LA FECHA LOS OPERADORES DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS QUE SOLICITEN EL CAMBIO DE HORARIO Y/O RUTA ASIGNADO, SOLO PODRÁN EFECTUAR LA MISMA DESPUES DE QUE HAYAN TRANSCURRIDO MÍNIMAMENTE 6 MESES DESDE LA APROBACIÓN DE SU ÚLTIMA SOLICITUD DE OTORGACIÓN, CAMBIO O AMPLIACIÓN, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A CABALIDAD DE LOS HORARIOS Y RUTAS QUE YA POSEA EL OPERADOR.



LA PAZ, 12 DE JUNIO DE 2019